



JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

RADICACIÓN 11001-31-05-038-2020-00331-00

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C. Veintiséis (26) de julio de dos mil veintiuno (2021). Al Despacho para proveer, informando que la parte actora interpone recurso de reposición contra el auto de 03 de diciembre de 2020.

SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
Secretaria

Bogotá D.C. Veintiséis (26) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, es del caso reponer la determinación adoptada, en el sentido que la demanda se ADMITE contra la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A., que es contra quien se instaura la acción.

No obstante lo anterior, en la medida que las consecuencias de lo debatido bien puede afectar los intereses de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES, que es la entidad que administra el régimen de prima media con prestación definida al que pretende retornar el accionante, lo procedente era, en los términos del Artículo 61 del C.G.P. disponer su vinculación en calidad de litisconsorte necesario y no como demandado.

En estas condiciones el numeral segundo de la providencia del 3 de diciembre quedará así:

“SEGUNDO: admitir la demanda ordinaria laboral de primera instancia instaurada por JOSE ARCADIO RUIZ LENIS contra la AFP PORVENIR S.A. y vincular, en los términos del artículo 61 del C.G.P., al presente trámite procesal a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, en calidad de litisconsorte necesario.”

En lo demás queda incólume la providencia recurrida.

El presente proveído hace parte integrante del auto admisorio de la demanda, para todos los efectos legales, debiendo notificarse a la demandada y al litisconsorte necesario, en conjunto con esta providencia.

Notifíquese y cúmplase,

MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS

Juez

**JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.**

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO

No 096 Hoy 27 de julio de 2021

Shirley Tatiana Lozano Díaz
Secretaria

-PAMA-



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Firmado Por:

SHIRLEY TATIANA LOZANO DIAZ
SECRETARIO CIRCUITO
JUZGADO 38 LABORAL BOGOTÁ

MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 38 LABORAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b21c3059ab328cf6e6b25e7b87b0a71991f3d2452b6843126613558970959b2**

Documento generado en 26/07/2021 07:00:36 a. m.